



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA X – N° 1

(Antes Ordenanza 18/84)

ARTÍCULO 1.- Determina cómo Zona Urbana de la Localidad de 25 de Mayo, el ejido comprendido dentro de los siguientes límites:

- 1) al norte, la línea que determina las tierras fiscales de la sección IX (Sección Novena);
- 2) al nor-oeste, el Lote agrícola N° 16;
- 3) al oeste y sud-oeste, el Lote agrícola N° 13 y Lotes designados originariamente como Chacras N° 20, 19, 42, de plano sin registro inscripto en el año 1947, por el Ingeniero Civil Carlos Cederstrom, en base al cual se elaboraron las boletas de compra-venta;
- 4) al sud-este, el camino vecinal que corre entre los Lotes agrícolas N° 58, 59 y 60;
- 5) al este, las chacras N° 39 y 23;
- 6) al nor-este, la chacra N° 23 hasta línea Fiscal Sección IX.

ARTÍCULO 2.- Declara zona a urbanizar, la que comprende los lotes ubicados sobre la Ruta Provincial N° 9., 21, 22, 18, 17, 77, 72, 68, 66 y 65.

ARTÍCULO 3.- Establece la categoría Sub-Urbano, con el fin de regularizar su titularidad dominial, a todo inmueble cuyo adquiriente fuera de la Iglesia Católica o Congregaciones de la Iglesia Católica o Asociaciones Civiles que estén debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Cultos y que tengan por objeto profesar su fe en el ejido Municipal.

ARTÍCULO 4.- Se Comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.